

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: A.F.A. Puerto.
Localidad: Pto. Sta. María.
Crédito: 482 00.
Programa: 31 D.
Finalidad: Programa.
Importe: 8.000.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Hntas. Anc. Desamparados.
Localidad: Arcos Fra.
Crédito: 482 00.
Programa: 31 D.
Finalidad: Mantenimiento residencia.
Importe: 27.000.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Asmelt.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 9.000.

Cádiz, 10 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Aspanido.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 482 01.

Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 10.000.

Cádiz, 10 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 10 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Villamartín.
Crédito: 46100.
Programa: 31D.
Finalidad: Mto. Resid. Sta. Isabel.
Importe: 27.240,87.

Cádiz, 10 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Afanas Sanlúcar-Chipiona.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento R.A. Las Descalzas.
Importe: 43.200.

Cádiz, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: F. Beaterio, Jesús, M.^a y José.
Localidad: Alcalá G.
Crédito: 482 00.
Programa: 31 D.
Finalidad: Mantenimiento R. Amor de Dios.
Importe: 12.000.

Cádiz, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Afanas.
Localidad: Villamartín.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento C.O.
Importe: 23.100.

Cádiz, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Asoc. Lejeune.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 7.200.

Cádiz, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Upace.
Localidad: Jerez Fra.
Crédito: 482 01.
Programa: 31 C.
Finalidad: Programa.
Importe: 12.300.

Cádiz, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario: Feproami.
Localidad: La Línea.
Crédito: 482 01.

Programa: 31 C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 12.000.

Cádiz, 14 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2003 de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 28 de julio de 2003, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 31 de julio de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANEXO

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2003, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos,